



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Prórroga de la Orden de Compra N° 00002637 - MURATA S.A. - EX-2021-00048736- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
29-08-23	HORA DE INICIO: 09.00	HORA DE FINALIZACION: 10.00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerenta de Operaciones: Lic. María Soledad Mangiavillano

ORDEN DEL DÍA	
1	Aprobación de Prórroga de la Orden de Compra N° 00002637, de fecha 23 de agosto de 2022, emitida por Adjudicación de la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 05/2022 – Renglón Único - Contratación para la prestación del Servicio de Vigilancia Activa para todas las Instalaciones -

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Prórroga de la Orden de Compra N° 00002637, de fecha 23 de Agosto de 2022, emitida por Adjudicación de la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 05/2022 – Renglón Único - Contratación para la prestación del Servicio de Vigilancia Activa para todas las Instalaciones - Tramos IX – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales. Expediente N° EX-2021-00048736- -CVSA-DC#CVSA”.

Toma seguidamente la palabra la Lic. Mangiavillano y refiere que en Reunión del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 22 de agosto de 2022, plasmada en Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2022-00128892-CVSA-GG#CVSA, que tramita por este mismo expediente y conforme las facultades otorgadas por el Reglamento General de Contrataciones, se aprobó la Contratación citada en el Orden Día por la suma de PESOS: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 28.837.440.-) más IVA, a favor de la Firma MURATA S.A. (CUIT N° 30-64106337-8), adjudicataria del Renglón Único previsto en el ANEXO I – “Planilla de cotización” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00024037-CVSA-SCA#CVSA), tal como surge de la oferta (IF-2022-00042408-CVSA-DC#CVSA), del acta de apertura de fecha 22 de marzo de 2022 (ACTA-2022-00041974-CVSA-DC#CVSA) y su Rectificatoria (ACTA-2022-00043945-CVSA-DC#CVSA), ambas publicadas en la página web de la empresa como puede observarse en IF-2022-00129080-CVSA-SCA#CVSA y de la Orden de Compra ya mencionada (DOCFI-2022-00129102-CVSA-SCA#CVSA). Resulta oportuno señalar que la Contratación se efectuó por un Período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor término.

Continúa en uso de la palabra la Sra. Gerenta para informar que la tramitación vinculada con la adjudicación se encuentra finalizada, constando en el expediente:

1. Su publicación en la página web de la empresa (IF-2022-00129080-CVSA-SCA#CVSA) y su notificación a todos los oferentes mediante e-mail de fecha 23 de agosto de 2022 (IF-2022-00129116-CVSA-DC#CVSA).
2. La Notificación de la Orden de Compra y de la obligatoriedad de presentar: la garantía de cumplimiento de contrato a fin de dar cumplimiento al Artículo 18 del Pliego citado, y de diversa documentación exigida por el Artículo 20 del mismo Pliego; así surge del e-mail remitido en la misma fecha (IF-2022-00129141-CVSA-DC#CVSA).
3. La presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato N° 2409448 emitida por Chubb Seguros Argentina S.A. en la suma de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 24/00 (\$ 3.489.330,24), que permite cumplimentar con lo exigido y de la Documentación requerida (IF-2022-00135157-CVSA-DC#CVSA).
4. La notificación a todos los Oferentes de la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta oportunamente presentada; ello, por encontrarse adjudicado el Procedimiento licitatorio. Así consta en las Notas remitidas por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones (NO-2023-00029608-CVSA-SCA#CVSA / NO-2023-00030596-CVSA-SCA#CVSA / NO-2023-00030866-CVSA-SCA#CVSA / NO-2023-00030868-CVSA-SCA#CVSA / NO-2023-00032900-CVSA-SCA#CVSA / NO-2023-00032899-CVSA-SCA#CVSA) y en el e-mail con el que fueron cursadas (IF-2023-00035636-CVSA-DC#CVSA).

Informa luego la Lic. Mangiavillano que por Memorándum N° ME-2023-00122303-CVSA-GOP#CVSA, de fecha 31 de julio de 2023 y su Complementario, N° ME-2023-00124233-CVSA-DSO#CVSA, de fecha 2 de agosto de 2023, la Gerencia de Operaciones y el Departamento de Seguridad Operacional solicitaron ante la

Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Compras y Contrataciones, el Inicio del trámite administrativo necesario para hacer uso de la opción a Prórroga por igual término al del contrato original conforme la facultad prevista en el Artículo 21 del Pliego ya citado; ello, dada la proximidad del vencimiento de la Orden de Compra - el Servicio comenzó a operar el 5 de septiembre de 2022 - y que resulta indispensable su continuidad a fin de garantizar la normal operatoria de las Estaciones de Peaje del Tramo.

Por la razón expuesta, se cursaron las notificaciones correspondientes, habiendo prestado la Firma MURATA S.A. su conformidad, tal como surge de la propuesta de renegociación del precio mensual presentada con fecha 24 de Julio de 2023 (adjunta como archivo embebido en los Memos antes mencionados), que asciende a la suma de PESOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL (\$ 6.506.000.-) más IVA, conforme la estructura de costos del servicio, en función de los ajustes salariales surgidos de los acuerdos paritarios y la evolución del Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Nivel General (Publicación INDEC) para el resto de los rubros.

Así, se elaboró el Cuadro de análisis con el cálculo de la propuesta - adjunto como archivo embebido - del que surge un incremento del 168,36 % (suma del incremento de: Costos diversos: 19,64 % y Salariales: 148,72 %) y el nuevo precio mensual. Para tal análisis se consideraron las Actas paritarias del Convenio Colectivo de Trabajo 507/07 que adopta el salario de la categoría "Vigilador", de fecha 7 de marzo de 2022 - mes en el que se realizó la apertura de ofertas - y la actualización vigente a la fecha del Memorándum inicial, firmada el 24 de febrero de 2023 (ambas adjuntas como archivos embebidos en los Memos antes mencionados). Los índices se consideraron para el período comprendido entre los meses de septiembre de 2022 y junio de 2023, último publicado a la fecha del Memorándum. El cálculo efectuado arroja un valor mensual de PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES CON 12/00 (\$ 6.449.123,12) más IVA.

Por lo expuesto, entienden las áreas requirentes que el costo de la prórroga en trato resulta económicamente razonable y conveniente, fundamentalmente en comparación con el resultado sobreviniente de una nueva licitación del servicio a los precios actuales del mercado y teniendo en cuenta que, para el análisis, los costos no salariales fueron evaluados hasta el mes de junio 2023. Se deberá tener en cuenta además que la firma no fue pasible de la aplicación de penalidades por incumplimientos a sus obligaciones contractuales y que ha prestado los servicios regularmente de forma satisfactoria.

De esta manera, el importe total de la prórroga asciende a la suma de PESOS: SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$ 78.072.000.-) más IVA. Forma parte del expediente, como archivo embebido al Memo Complementario ya referido, el "PEDIDO MATERIALES Y SERVICIOS" (PMS) Transitorio N° 5, de fecha 2 de agosto de 2023, cuyo total general neto asciende a la suma indicada.

Toma la palabra la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas para informar que mediante Providencia N° PV-2023-00124551-CVSA-DC#CVSA, de fecha 3 de agosto de 2023, el Departamento de Compras solicitó la intervención del Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas, quien se expidió en carácter de respuesta por Providencia N° PV-2023-00126070-CVSADTPIF#CVSA, de fecha 7 de agosto de 2023, refiriéndose a la emisión del "PEDIDO MATERIALES Y SERVICIOS" (PMS) N° 736 (original), de fecha 4 de agosto de 2023, donde consta la autorización presupuestaria y la Imputación correspondiente: Código: 60000445; Concepto: 5020700001099098; Descripción: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (IF-2023-00125956-CVSA-DTPIF#CVSA).

Analizado lo actuado, la Gerencia General, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 15, cuarto párrafo y Anexo I, Apartado D), Inciso d.3, del Reglamento General de Compras y Contrataciones y tal como consta en el Informe N° IF-2023-00131887-CVSA-GG#CVSA, de fecha 17 de agosto de 2023, procedió a Autorizar el Inicio del procedimiento para efectuar la Prórroga que nos ocupa.

Con posterioridad, y en la misma fecha, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, por Informe N° IF-2023-00132144-CVSA-SCC#CVSA, remitió el expediente a la Gerencia de Coordinación Legal fin que tome la intervención que resulte de su competencia.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00135197-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 24 de agosto de 2023, al que

corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "ANÁLISIS", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Prórroga, tanto desde el punto de vista de doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación; del Reglamento General de Contrataciones vigente al momento de iniciarse el trámite licitatorio; del Reglamento General de Compras y Contrataciones aprobado por Acta de Directorio N° 103, de fecha 23 de Junio de 2023; como de las previsiones de los Decretos Nros. 1023/01 y 1030/16 que regulan las compras y contrataciones en el ámbito de la Administración Pública Nacional; Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Por aplicación de lo estipulado en el Capítulo IV, Artículo 15, cuarto párrafo y Anexo I, Apartado D), Inciso d.3, del Reglamento General de Compras y Contrataciones, el inicio del procedimiento de Prórroga de la Orden de Compra fue correctamente autorizado por la Gerencia General.

b) La Gerencia de Administración y Finanza realizó la previsión presupuestaria correspondiente dado que la Prórroga en trámite sería equivalente, por el tratamiento, a un nuevo requerimiento en los términos del Artículo 51, Inciso c) del Reglamento General de Compras y Contrataciones aprobado por Acta de Directorio N° 103, ya mencionada.

c) En lo que respecta a una Renegociación del precio y su impacto presupuestario, ello también se encuentra previsto en el Anexo III, Artículo 14 del Reglamento citado en el párrafo precedente.

d) Considera adecuada la conducta llevada a cabo para ejercer la Prórroga, teniendo en cuenta lo establecido por el Reglamento General de Compras y Contrataciones citado, en su Artículo 103, Incisos: 1. (donde se establece la posibilidad de que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares prevean la opción de prórroga a favor de esta Empresa, por un plazo igual o menor al del contrato inicial y por única vez) y 3. (donde se estipula - en lo pertinente - que la prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente, pero que si los precios de mercado hubieran variado, se realizará una propuesta fin de adecuar los precios estipulados). Esta posibilidad también se encuentra contemplada en el Artículo 95, tercer párrafo del mismo Reglamento.

e) Conforme lo expuesto en el Dictamen y considerando las habilitaciones legales para el impulso del presente trámite, entiende prima facie que no existen obstáculos jurídicos para proceder conforme lo requerido por las Áreas con competencia primaria en la materia.

f) Para la aprobación de la Prórroga, de acuerdo con las previsiones del Anexo I, ya mencionado, estima pertinente dar intervención al Comité de Compras y Contrataciones.

Ha indicado, tal como consta en el Capítulo III - "RECOMENDACIONES", que en caso de resolverse el otorgamiento de la Prórroga propiciada, se le requiera oportunamente al proveedor la Garantía de Cumplimiento de Contrato adecuada a los nuevos montos de la Contratación.

Finalmente, el expediente fue elevado a consideración de la Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Prórroga de la Orden de Compra N° 00002637, de fecha 23 de agosto de 2022, emitida por Adjudicación del Renglón Único de la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 05/2022, por la suma de PESOS: SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$ 78.072.000.-) más IVA, favor de la Firma MURATA S.A. (CUIT N° 30-64106337-8); ello, conforme la documentación obrante en el expediente, que los presentes declaran haber examinado exhaustivamente y prestar conformidad en todos sus términos.

